Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ACTA Nº 1

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los Cinco días del mes de Marzo del año 2019, siendo las 08:30 horas, se reúnen los miembros del Comité Evaluador en las oficinas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, la Licenciada Gloria Martínez, por la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Mirian Acosta, por la Dirección General de Administración y Finanzas a los efectos de la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 PARA la "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" CON ID. Nº 356.975***

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- ***Lectura del Acta de Apertura de fecha 26 de Febrero de 2019.-***
2- ***Metodología de Evaluación.-***
3- ***Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
4- ***Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03.-***
5- ***Recomendación de Adjudicación.-***

Como tratamiento del **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura íntegra al Acta de apertura de fecha 26 de febrero del 2019, en la cual se presentó una firma Oferente, pero que sin embargo, bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, se procedió a abrir la oferta, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la oferta presentada fue:

Nº	OFERENTE	Nº DE RUC	MONTO DE LA OFERTA
1	**TCT WORLD PARAGUAY S.A**	***80086133-7***	**G. 168.857.100**

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Seguidamente, la lectura del ACTA de Apertura es aprobada por los presentes.-

Luego de esta manifestación se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: **Metodología de Evaluación**. Al respecto la Lic. Mirian Acosta mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello se da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro*
   de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.-**

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)- Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
c)-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03,
d)-Poderes suficientes de representación.-

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo D: "*(El oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptan substituciones)*", el Comité de Evaluación constata que el:-

a) FORMULARIO DE OFERTA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

La firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A.,** ha presentado su formulario de oferta a la cual ha adjuntado la planilla de precios en las condiciones establecidas en el PBC, debidamente completado y firmado.

En la verificación de la presentación de la **Garantía De Mantenimiento De Ofertas,** atendiendo lo establecido en las Bases y Condiciones será del 5%(cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta debiendo presentarlo en Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (El oferente utilizara este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación:-

b) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LOS OFERENTES:-

La firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A.,** presentan Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje exigido en las bases y condiciones.

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el Art. **20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 que en sus inc. 3º,4º y 5º que copiados dicen:.... *"3º.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley*

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4° APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5° INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General", el Comité de Evaluación constata en cuanto a:-

c) DECLARACIÓN JURADA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

La firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A.,** presenta declaración jurada debidamente completada y firmada.

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en las Bases y condiciones, Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta, y Fotocopia Autenticada de los Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos * el comité de evaluación constata en cuanto a:

d) PODER SUFICIENTE QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN:-

La firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A.,** presenta los documentos que acrediten suficiente representación, Según Certificado de SIPE N° 1536323

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que la firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A.,** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones. Se adjunta al efecto pertinente **ANEXO 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".-**

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en el punto 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones,...*evaluación detallada de la oferta*... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58°...*conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones*... e inc.1 del Art. 61°...*método de evaluación*... del Decreto N° 21909/03, considera pertinente:-

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

1) **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por la firma oferente **TCT WORLD PARAGUAY S.A.**

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentada que cumplieron con la presentación satisfactoria de las documentaciones básicas de carácter sustanciales, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

Una vez terminada la lectura, el Comité de Evaluación hace constar que si se ha realizado correcciones aritmética a la oferta presentada por el oferente y que consiste que en el Ítem N° 1 Concreto Basado en Basalto, según se observa en el monto total de la planilla está escrito G. 17.100 (Guaraníes diez y siete mil cien) y que al realizar la multiplicación del precio unitario por la cantidad requerida el Comité de Evaluación ha constatado que el total ofertado es de G. 17.100.000 (Guaraníes diez y siete millones cien mil) razón por la cual se remitió en fecha 1 de marzo nota mediante al oferente para que acepte o rechace la corrección aritmética realizada, a lo cual en fecha 2 de ,marzo de 2019, remite una nota en la cual manifiesta que por un error de tipeo, en el monto del precio total se estableció G. 17.100, debiendo ser **G. 17.100.000 (Guaraníes diez y siete millones cien mil) ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS"**.-y **ANEXO Nº 3 "CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS con LA CORRECCION ARITMETICA"**.-

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **TCT WORLD PARAGUAY S.A. como la oferta evaluada más baja frente a la otra oferta.**

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	TCT WORLD PARAGUAY S.A	**G. 185.940.000**

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

La oferta presentada por **TCT WORLD PARAGUAY S.A.**, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como: **Capacidad legal, Capacidad Técnica, Experiencia Análisis de Precios Ofertados, Experiencia, Margen Preferencial y Criterio de Desempate.-**

Par tal efecto se tendrá en cuenta los criterios de calificación establecido en punto 20, de las Bases y Condiciones:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
   - No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
   - Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
   - Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Para la calificación en este aspecto el comité de evaluación a accedido a través de la página www.documentos.gov.py, como para constatar si el representante legal de la firma es o no funcionario público en ese contexto y conforme al Certificado emitido por la Función pública, el Comité de Evaluación verifica que el responsable **PAOLO ROMEO DIAZ FIOROTTO.** con CI Nº 1.785.992, en la cual consta que el mismo no está registrado como funcionario público **ANEXO Nº 3**.

3. CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

4. CAPACIDAD TECNICA:

Los bienes reúnen las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación.

5. EXPERIENCIA:

Serán consideradas las Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus remisiones respectivas, de provisión de Mezcla Asfáltica por el periodo comprendido entre los años 2016 al 2018. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) de su oferta. Podrán ser presentados contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.

El comité de Evaluación verifica los Formularios solicitados y concluye que la EMPRESA TCT WORLD PARAGUAY S.A, cumple con los porcentajes establecidos en el PBC en cuanto al presente criterio de calificación.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante Ia evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por Ia convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Si el oferente no respondiese la solicitud, o Ia respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, Ia oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El comité de Evaluación verifica que la oferta presentada por el oferente TCT WORLD PARAGUAY S.A en cuanto al ítem 2 "Mezcla Asfáltica" cotizó a G. 630.000 (Guaraníes seiscientos treinta mil) la tonelada y considerando que el precio referencial establecido por la convocante fue de G. 510.000 (Guaraníes Quinientos diez mil) por cada tonelada y que el monto hasta lo cual podría ofertar era de G. 612.000 por tonelada, el comité de evaluación por nota de fecha 1 de marzo de 2019, nota mediante el comité de evaluación solicito aclaración sobre el precio ofertado.

En fecha 2 de marzo de 2019, en contestación a lo peticionado el oferente remite la nota manifestando lo siguiente:"Que el Ítem N| 1 – Concreto basado en asfalto, el monto ofertado es de 15,8% menos del precio referencial permitido y el ítem N° 2, el monto ofertado corresponde al 0,97% por encima del porcentaje permitido, esto obedece a la distancia de la planta industrial donde se fabrica la mezcla asfáltica (ciudad de Ita) a 32 Km de la Ciudad de Mariano Roque Alonso lo cual acrecienta más el precio por tonelada de la mezcla asfáltica por el costo en cuanto al flete en la cual se estaría incurriendo" a lo cual el Comité de Evaluación acepta la información remitida.

9. EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el Certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente.
Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

El comité de Evaluación constata que habiéndose presentado una sola oferta el presente criterio no fue aplicado

10. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) En primer lugar, la Convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura; para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto, se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aún aplicando este criterio de desempate persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluando al que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

En cuanto al presente criterio de desempate el comité de Evaluación observa que no habiéndose presentado otra Oferta, no se aplica este criterio de calificación.

Una vez concluida las verificaciones de los documentos presentados se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	TCT WORLD PARAGUAY S.A CON RUC Nº 80086133-7
1	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	**CUMPLE**
2	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
3	CAPACIDAD FINANCIERA	**NO APLICA**
4	CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE**
5	EXPERIENCIA	**CUMPLE**
6	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	**CUMPLE**
7	MARGEN DE PREFERENCIA	**NO APLICA**
8	CRITERIO DE DESEMPATE	**NO APLICA**

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación, Luego de haber sometido a un exhaustivo análisis de la oferta presentada y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación, bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO a la firma oferente EMPRESA TCT WORLD PARAGUAY S.A, CON RUC Nº 80086133-7**, no sin antes mencionar que considerando que el certificado de Disponibilidad Presupuestaria es de G. 157.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones) se debió disminuir la cantidad de Mezcla Asfáltica a ser adquirida y de esa manera adecuarnos a la disponibilidad presupuestaria, por tanto el monto a contratar es de **G. 156.960.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones**

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

novecientos sesenta mil) I.V.A incluido de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 PARA la "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" CON ID. Nº* 356.975**, conforme al **ANEXO Nº 5** del **"CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".**

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración de la Intendente Municipal, con referencia a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 PARA la "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" CON ID. Nº* 356.975** para su adjudicación mediante Resolución Municipal.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:15 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 1
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 PARA la "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" CON ID. Nº 356.975

ITEM	DOCUMENTACIONES	TCT WORLD PARAGUAY S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE
4	Poderes de representación o documento que acrediten la potestad del firmante	CUMPLE

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 2
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 PARA la "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" CON ID. Nº 356.975

						TCT WORLD PARAGUAY S.A	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	30111509-001	Concreto basado en asfalto	Litros	FRASCO	3.420	5.000	17.100
2	30111509-001	Mezcla Asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	268	630.000	168.840.000
MONTO TOTAL OFERTADO							**168.857.100**

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 3

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON LA CORRECCIÓN ARITMETICA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 PARA la "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" CON ID. Nº 356.975

						TCT WORLD PARAGUAY S.A	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	30111509-001	Concreto basado en asfalto	Litros	FRASCO	3.420	5.000	17.100.000
2	30111509-001	Mezcla Asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	268	630.000	168.840.000
MONTO TOTAL OFERTADO							**185.940.000**

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
839159

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PAOLO ROMEO DIAZ FIOROTTO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1785992, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 26 febrero 2019, 11:42 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
89us 4xa2 ipzh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 5
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 PARA la *"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" CON ID. Nº* 356.975

						TCT WORLD PARAGUAY S.A	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30111509-001	Concreto basado en asfalto	Litros	FRASCO	3.420	5.000	17.100.000
2	30111509-001	Mezcla Asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	222	630.000	139.860.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO							**156.960.000**